



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los de más pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que panane de las mismas; pero los de interés particular harán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admón. del Boletín, D. Juan Ordóñez, Daoiz y Velarde, n.º 23, 2^o, sin cuya orden éste no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admite suscripciones a este «Boletín Oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos linea. Las providencias judiciales a 30 céntimos linea. En los te prendadas, a 40 y en los particulares a 20; las subastas a 25 céntimos linea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Noviembre).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención a las noticias recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia del cólera en San Petersburgo, conforme a lo prevenido en los artículos 3^o, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Setiembre de 1892, y en las reglas 1.^a, 2.^a; 4.^a y 6.^a a la 8.^a y 38 de la Real orden de 23 del ex-regado Septiembre.

El Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido bien disponerse despidan a la zareta sucesos baques procedentes del referido punto que hayan salido después del día 18 de Octubre último y lleguen a nuestros puertos con posterioridad a la publicación de esta Real orden, sea cual fuese la patente; debiendo considerarse notoriamente comprometidos los demás puertos que se hallen a menor distancia de 165 kilómetros de San Petersburgo, medidos en linea recta.

De Real orden lo comunica a V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Díos guarde

á V. S. muchos años. Madrid 22 de Noviembre de 1895.

COS GAYON

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 6.068

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber que La Sociedad Vidriera Reinosana domiciliada en Reinoso, ha presentado una solicitud de registro de 23 pertenencias con el nombre de Cantábrica, de mineral de hierro, al sitio que llaman Peña la Cueva término del lugar de Medina, Ayuntamiento de Las Rozas, que linda N. al alto de la Cueva Sur Rio Ebro, Este terreno particular y Oeste campo del Callejo.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el punto más alto de Peña la Cueva, y se medirán 100 metros al E. y se pondrá la 1.^a estaca; de esta 100 metros al S. la 2.^a de esta 400 al E. la 3.^a de esta 100 al S. la 4.^a de esta 200 al E. la 5.^a de esta 700 al N. la 6.^a de esta 300 al O. la 7.^a de esta 200 al Sur la 8.^a y de esta 300 al O. se llegará a la 1.^a estaca quedando cerrado el perímetro solicitado.

Dicha solicitud fué presentada en el dia 15 de Noviembre.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en

cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 15 de Noviembre de 1895.

A. de Odriozola.

Número 6.069

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber. Que don José Fernández vecino de Torrelavega ha presentado una solicitud de registro de 25 pertenencias con el nombre de «Esperanza» de mineral de carbon, al sitio que llaman Regato de Rebujas, término del lugar de San Mateo, Ayuntamiento de Los Corrales que linda Oeste prado particular y demás vientos torreño comun.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata en dicho sitio, en la que hay enclavada una estaca, y se medirán a O. 50 metros, al E. 450; al N. 350, y al S. 150, con cuyos ejes y trazando perpendiculares se cerrará el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el dia 18 de Noviembre.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 18 de Noviembre de 1895.

A. de Odriozola.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular.

El Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en el arrendamiento de Tabacos, dice a esta Delegación de mi cargo con fecha 16 del corriente haber sido nombrado Inspectores de la Renta del Timbre del Estado en esta provincia los individuos que a continuación se expresan:

D. Marcelino González

J. M. Iñigo

Ramón Cacho

Angel Somavilla

Gumersindo Fernández

Fausto González

Antonio del Barrio

Virgilio Gutierrez

Lo que se inserta en este periódico oficial es fin de que llegue a conocimiento de todas las autoridades y habitantes de esta provincia.

Santander 22 de Noviembre de 1895.—R. de Orellana.

COMANDANCIA DE MARINA

CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER.

Hallándose vacante el destino de Asesor de la Comandancia de Marina de la Coruña, los que deseen solicitarla y reunan los requisitos previstos en los artículos 25 y 26 del Reglamento del Cuerpo Jurídico de la Armada, dirigirán sus instancias a S. M. por conducto de esta Comandancia, en el plazo de 30 días a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace saber por medio del presente, para general conocimiento. Santander 22 de Noviembre de 1895.—José Ferrandiz.

COMISARIA DE GUERRA DE SANTONA

Hago saber: Que el dia nueve de Diciembre próximo à las doce de su mañana, se celebrará público concurso con objeto de adquirir aceite, petróleo y carbon, para la Factoría de Utensilios de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve a doce de la mañana, cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santona 23 de Noviembre de 1895.—Santos Más.

Anuncios oficiales.

Alcaldia de Santander

Vacantes en el cuerpo municipal de bomberos cuatro plazas de eventuales, se anuncia al público para que puedan optar á ellas los que siendo españoles, vecinos de Santander, de complejión sana y robusta y de edad de 25 á 40 años, sepan leer y escribir, hayan servido en el Ejército y ejerzan cualesquiera de los oficios de albañil, carpintero, herrero ó latorero.

Los solicitantes se avistarán con el Jefe especial del Cuerpo antes del 30 del corriente para que los instruya de sus deberes y obligaciones, y con su informe y el de la Comisión de Policía, el Ayuntamiento acordará ó no su admisión.

Santander 21 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, J. M. Gonzalez Trevilla.

Ayuntamiento de Bareyo

La Corporación que presidió en sesión celebrada el dia doce de Septiembre próximo pasado acordó anunciar la vacante de la plaza de médico titular con el sueldo anual de quinientas pesetas y bajo las condiciones que constan en el expediente obrante en la Secretaría del Ayuntamiento pudiendo presentar sus solicitudes los aspirantes dentro del plazo de treinta días contados desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Bareyo 18 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, Pedro Abascal.

ANUNCIOS PARTICULARES

TEATRO

COMPÀNIA LÍRICO-DRAMÁTICA

dirigida por

D. EDUARDO G. BERGES

Funcion para hoy lunes 23 Noviembre

Gran función extraordinaria y fuera de abono.

Primera y única representación de la zarzuela en tres actos, de don Luis Mariano de Larra, música del maestro Planquett, titulada, titulada:

LAS CAMPANAS DE CARRION

A las ocho en punto.

Entrada general 1 peseta.

PIANO

se vende uno vertical, en buenas condiciones, en esta imprenta informarán.

Ayuntamientos que están en descubierta por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Vega de Liébana
Miengo
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Campoo de Suso
Las Rozas
Los Tejos
Luena
Mazcuerras
Miengo
Pelaciones
Peñarrubia
Ruesga
Ruileba
Suances
Villaverde de Trucios
Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de granados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Hermandad Campoo de Suso.	61 60
Luena	35 20
Miera	8 14
Puente-Viesgo	3 92
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas	10 80
Campoo de Yuso	2 80
Cillerigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermandad Campoo de Suso.	18 80
Lamason	10 50
Luena	2 10
Marina de Cadeyo	4 80
Mazcuerras.	11 80
Miera	7 30
Peñarrubia	3 20
Puente-Viesgo	6 60
Reocín	7 30
Riotuerto	8 40
Ruente	9 80
Ruesga	9 20
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezana	1 70
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Campoo de Yuso	7 40
Cillerigo	2 50
Comillas	2 30
Hermandad Campoo de Suso.	14 20
Lamason	2 50
Las Rozas	1 50
Luena	5 70
Mazcuerras.	11 00
Miengo	16 95
Penagos	1 60
Peñarrubia	6 30
Pelaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Ruente	4 00
Ruesga	2 80
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 85
Santiurde de Reinosa	2 20

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE SANTANDER

NUMERO 29.

REEMPLAZO DE 1895

Relación nominal por orden correlativo de los reclutas del reemplazo del actual perteneciente á esta Zona con expresión del número que á cada uno ha correspondido en el sorteo verificado en el dia de hoy, con arreglo al citado art. 123 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

(Continuación).

Número.	NOMBRES	Ayuntamientos
1249	Ramon Garcia Gomez	Santander
1250	Manuel Abascal Diego	Vega de Pas
1251	Julian Garcia Laguillo	San Felices
1252	Nemesio Sordo Rodriguez	Herreras
1253	Felipe Gomez Noviero	Villacarriedo
1254	Eduardo Justo Fernandez Garcia	Enmedio
1255	Braulio Alonso Cespo	Piedras
1256	Pedro Pereda Guillason	Seba
1257	Santiago Oti Cubría	Riotuerto
1258	Manuel Saiz Pardo Barquin	Cervera
1259	Manuel Sanchez Pelayo	Santa Cruz de Bezana
1260	Manuel Sanchez Mendez	Comillas
1261	Basilio Fernandez Expósito	Voto
1262	Bernardino Diaz Sanchez	Ruiloba
1263	Higinio R. Bago Gonzalez	Herreras
1264	Secundino Castaneda Leonequi	Los Tejos
1265	Manuel Gonzalez Perez	Cabuerniga
1266	José Quintana Garcia	Santander
1267	Emilio Cobo Ruiz	Liérganes
1268	Braulio San José	Santander
1269	Marceline Campollo Labin	Camaleño
1270	Victoriano Bárcena Ojeda	Castro-Urdiales
1271	Francisco Gomez Labin	Soba
1272	Joé García	Huizas en Cesto
1273	Fructuoso Cristeto Calvo Noriega	Atoz de Lloredo
1274	Manuel Gonzalez Gonzalez	Santa Cruz de Bezana
1275	Bernardino Ruiz Cos	Suances
1276	Julian Bezailla Bezailla	Santander
1277	Fernando Villanueva Roza	Liendo
1278	Julio Gonzalez Cayon	Molledo
1279	Eduardo Uzabiaga Echevarria	Guriezo
1280	Adolfo Soba Palacios	Castro-Urdiales
1281	Ramiro de las Mulas Mañueco	Cervera
1282	Manuel Ruiz San Pedro	Udías
1283	Tomás García Torre	Vallaliga
1284	Vida Cobo San Pedro	Puente Viesgo
1285	Juan M. Sainz Ruiz	Vega de Pas
1286	Nemesio Puente Arenal	Campo de Sueo
1287	Florentino Luinbera Labin	Ampuero
1288	Paulino Igual Viadero	Arnuero
1289	Mamerto Diaz Perez	Cabezón de Liébana
1290	Tomás Gutierrez Briz	Cabezón de Liébana
1291	José Roca Sierra	Peña-Castillo
1292	José García Rio	Peña Castillo
1293	Antonio Zarandona Pecadullo	Castro-Urdiales
1294	Isidro Señas Bueno	Vega de Liébana
1295	Antonio San Cibrian Toreida	Peña-Castillo
1296	Serafin Garcia Perez	Valdeprado
1297	Higinio Mendiguri Marsella	Laredo
1298	Carlos Gonzalez Luis	Rionansa
1299	Antonio Salazar Eguera	Castro-Urdiales
1300	Demetrio Alvarado	Ramales
1301	Fidel Martinez Gutierrez	Luena
1302	Andrés Mezo Borboa	Santander
1303	Marcelino Ortiz Dou	Meruelo
1304	Manuel Gomez Gomez	Suances
1305	Alberto Gaudíllas Basa	Penagos
1306	Servando Bolado Cagigas	Camargo
1307	Celedonio Sierra Ruiz	Arnuero
1308	Francisco Martinez Garcia	Vega de Liébana
1309	José Rios Fernandez	H. de Campo de Sueo
1310	José Segura Hoyos	Santander
1311	Enero Cagigas Fernandez	Arnuero
1312	Manuel Blanco Ruiz	Santander
1313	Juan Robles Medina	Los Tojos
1314	Aniceto de Cos Perez	Campoo de Sueo
1315	Santos Salas Gutierrez	Santa María de Cayón
1316	Francisco Piña Saro	Campo de Yuso
1317	Eusebio Luis del Rio	Santander
1318	Luis Garayoba Rava	Arredondo
1319	Bernabé Abascal Labin	Ruiloba
1320	José Portilla Piñera	Cabezón de la Sal
1321	Elias Abui Gutierrez	San Roque de Riomiera
1322	Victoriano Ruiz Fernandez	Arenas
1323	Manuel Gomez Velasco	Valderredible
1324	Santiago Alonso Parque	Santillana
1325	José Vela Ruiz	Vega de Liébana
1326	Jesús Pando Torres	(Sectinbara)

Nombre	Pueblo	Número de ester- res	A que pertenece.	Tasa- ción.	Especie.	Método de verificar el aprovechamiento	Sítios y límites	Objeto.	Clase de Día y hora	Extensión de la con- cesión.	Extension de la subasta.	Semanas de las tasaciones	Tasación	Tasacion Pesetas.	Tasacion Pesetas.	Tasacion Pesetas.	
den	Bajo y Rivas	40	Roble	40	Foda y corte de 20 troncos procedentes de un incendio	»	Rumiana: N. terreno de San Esteban, E. Llana, S. arroyo de la Marquesa y O. Llosa	2 Hogares	Gratuita	5	12	6	45	45	45	45	45
den	Fuente del Sapo	»	»	»	»	»	Monte Arriba: N. carretera, E. y S. sierra y O. terreno de Barcenaciones	2 Hogares	Idem	15	5	15	12	12	12	12	12
den	T. ci. l	50	Roble	50	Poda	»	Monte Abajo: N. terreno de Barrera y O. terreno de Barcenaciones	2 Hogares	Idem	5	4	5	4	4	4	4	4
den	Idem	50	Idem	50	Idem	»	Monte Abajo: N. mier comun, E. terreno de Valles, S. sierra calva y O. carretera de Llana	2 Idem	Idem	90	72	90	72	72	72	72	72
den	Dehesa, Matijas y Perojo	20	Roble	20	Poda	»	Rumaria: N. sierra, E. La Tejera, S. Mijas y O. Llosa	2 Hogares	Idem	18	18	18	18	18	18	18	18
den	Pedroso y San Esteban	20	Roble	20	Poda	»	Collado: N. sierra de Quijas, E. La Espina, S. posesion particular y O. sierra calva	2 Hogares	Idem	5	4	5	4	4	4	4	4
den	Medajo y Socobio	30	Roble	30	Poda	»	Llano del monte: N. fincas particulares, E. vía ferrea, S. id. y O. sierra calva	2 Hogares	Idem	37	30	37	30	30	30	30	30
den	Collada y Valcabu	30	Roble	30	Poda	»	Desde la Yeisera y Vao Castañal hasta el campo del Collado: N. Yelsera, E. arroyo de Tejas, S. Reizón y O. sierra calva	3 Hogares	Idem	15	12	15	12	12	12	12	12
den	Cuajarcí y La Vega	50	Roble	50	Poda	»	Desde regata seca hasta Las Labras: N. Canal hondo; E. sierra calva, S. río Tejas y O. arroyo	3 Idem	Idem	5	5	5	5	5	5	5	5
den	Vega	100	Roble y arbutos	100	Limpia de robles y matarra- sa de arbustos	»	Desde la Yeisera y Vao Castañal hasta el campo del Collado: N. Yelsera, E. arroyo de Tejas, S. Reizón y O. sierra calva	3 Hogares	Idem	750	600	750	600	600	600	600	600
den	La Angustina	100	Idem	100	Idem	»	Desde regata seca hasta Las Labras: N. Canal hondo; E. sierra calva, S. río Tejas y O. arroyo	3 Idem	Idem	100	100	100	100	100	100	100	100
den	San Felices	100	Idem	100	Idem	»	Quintanales: N. mier comun, E. y S. carretera y O. sierra calva	3 Hogares	Idem	8	6	8	6	6	6	6	6
den	Tejas	100	Idem	100	Idem	»	Hoyon: N. arroyo, E. y S. fincas particulares y O. id.	2 Hogares	Idem	2	2	2	2	2	2	2	2
den	Castañeda	60	Roble	60	Poda	»	Quintanales: N. mier comun, E. y S. carretera y O. sierra calva	3 Hogares	Idem	2	2	2	2	2	2	2	2
den	Fresnedo y Rey	30	Roble	30	Poda	»	Hoyon: N. arroyo, E. y S. fincas particulares y O. id.	2 Hogares	Idem	7	5	7	5	5	5	5	5
den	Fontarrial	30	Roble	30	Poda	»	Herran, Sotaba y Ventura	2 Hogares	Idem	12	10	12	10	10	10	10	10
den	Viesca, Canal y Pindal	30	Roble	30	Poda	»	Mijares, Motera, Quevedo, Cautilana, Hoyas, Regata y Toba	2 Hogares	Idem	2	2	2	2	2	2	2	2
den	La Sierra	30	Roble	30	Poda	»	Barreda, Dualez, Ganzo	2 Hogares	Idem	1	1	1	1	1	1	1	1
den	Rey y Viesca	30	Roble	30	Poda	»	Torrelavega	2 Hogares	Idem	12	10	12	10	10	10	10	10
den	Jaro Quintana	30	Roble	30	Poda	»	Esampadi, Valdovia, Ganzo	2 Hogares	Idem	36	30	36	30	30	30	30	30
den	Camplengo	30	Roble	30	Poda	»	Idem	Idem	Idem	24	24	24	24	24	24	24	24
den	Herran	30	Roble	30	Poda	»	Idem	Idem	Idem	22	22	22	22	22	22	22	22
den	Y Ventura	30	Roble	30	Poda	»	Idem	Idem	Idem	20	20	20	20	20	20	20	20
den	Motera	30	Roble	30	Poda	»	Idem	Idem	Idem	18	18	18	18	18	18	18	18
den	Quevedo	30	Roble	30	Poda	»	Idem	Idem	Idem	16	16	16	16	16	16	16	16
den	Cautilana	30	Roble	30	Poda	»	Idem	Idem	Idem	14	14	14	14	14	14	14	14
den	Hoyas	30	Roble	30	Poda	»	Idem	Idem	Idem	12	12	12	12	12	12	12	12
den	Regata	30	Roble	30	Poda	»	Idem	Idem	Idem	10	10	10	10	10	10	10	10
den	Toba	30	Roble	30	Poda	»	Idem	Idem	Idem	8	8	8	8	8	8	8	8
den	Viveda	30	Roble	30	Poda	»	Idem	Idem	Idem	6	6	6	6	6	6	6	6
den	Barreda	30	Roble	30	Poda	»	Idem	Idem	Idem	4	4	4	4	4	4	4	4
den	Dualez	30	Roble	30	Poda	»	Idem	Idem	Idem	2	2	2	2	2	2	2	2
den	Ganzo	30	Roble	30	Poda	»	Idem	Idem	Idem	0	0	0	0	0	0	0	0